Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a «Esgobio, S. L.», cuyo último domicilio conocido es en el barrio Los Mimbrales, s/n. 39500 Cabezón de la Sal (Cantabria), para que comparezca ante esta Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10.ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que le sea notificada la resolución de la sanción de multa impuesta así como la tasa correspondiente (modelo 069) del expediente referenciado.

Santander, 14 de mayo de 2009.–La directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, Gloria Gurría Flores.

09/7797

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Citación para notificación del documento de ingreso modelo 069.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 5 y el artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación del documento de ingreso (modelo 069) a La Luna, SC, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, Avda. de Cantabria n.º 3 B-E bajo 39400 Los Corrales de Buelna, ésta no se ha podido practicar.

Por lo que se le emplaza para que comparezca ante esta Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10.ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que se haga entrega del correspondiente documento.

Santander, 14 de mayo de 2009.–La directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, Gloria Gurría Flores.

Expediente: 17/2009.
Apellidos y nombre: La Luna, S.C.
CIF/ DNI/NIE: G39653746.
Fecha multa: 26 de febrero de 2009.
Importe: 6001,00 euros.
Localidad: Los Corrales de Buelna.

09/7798

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en denuncia número C-19354/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 23 de abril de 2009, a don Gheorghe Florín, con DNI 184090751 (Dcia. C-19354/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Santander, 23 de abril de 2009, don Gheorghe Florin, con DNI 184090751, ha sido denunciado por los agentes de la Policía Local números 287 y 292 el día 29 de marzo de 2009, a las 10:50 horas, por ejercer la venta ambulante careciendo de licencia municipal, en el rastro de Pasaje de Peña, decomisando y depositando en las dependencias de la calle Castilla n.º 32, la siguiente mercancía:

- 1 Televisor portátil DHC.
- 1 Radio CD marca SABA.
- 1 Transistor SGS.
- 1 Play Station con mando SONY.
- 1 Cargador de móvil.
- 1 Móvil NOKIA roto.
- 2 Bolsos.
- Varias películas VHS.

FUNDAMENTOS

El artículo 48 de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006, indica que se consideran faltas graves:

3) Realizar la venta o actividad sin autorización.

El artículo 51 de citada Ordenanza establece:

b) Las infracciones graves serán sancionadas con: Multa comprendida entre 151 y 1.200 euros.

El articulo 52 indica en medidas cautelares que con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el personal encargado de vigilar y garantizar el debido cumplimiento de la Ordenanza podrá acordar el decomiso de la mercancía en los supuestos de falta grave o muy grave.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 3) y el artículo 51 b) de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006 y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el concejal-delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra don Gheorghe Florín, con DNI 184090751, y domicilio en calle la Estación, Beranga 39730, por realizar la venta ambulante sin autorización, el día 29 de marzo de 2009, en el rastro de Pasaje de Peña, concediéndole un plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente a la notificación, para que presente las alegaciones que estime oportunas y los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72.2 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero: Nombrar Instructor del expediente a don David Alameda Recio, gerente de Mercados y Comercio del Ayuntamiento de Santander, y secretario a don José Manuel Pérez Ruiz, administrador de Mercados del Ayuntamiento de Santander, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo."

Contra la presente resolución, por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 15 de mayo de 2009.–El concejal de Comercio y Mercados, Ramón Saiz Bustillo.

09/7702

4.3 OTROS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Citación para notificación de resolución de recurso en expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se cita y emplaza a d. Adrián Peña Martínez con DNI 13170298-S y Expte. 390000008408 para que comparezca en el Negociado de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución del recurso interpuesto por el interesado del expediente sancionador

que asimismo se indica, así como el documento de ingreso (modelo 069) ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Deberá hacer efectiva la sanción, en cualquier entidad bancaria, o bien por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de Diciembre, en el plazo que se indica a continuación, presentando el documento de ingreso (modelo 069). Una vez abonada la misma, deberá devolver a este Centro el ejemplar "para la Administración" del citado modelo 069.

Se le advierte de que transcurrido dichos plazos sin que haya efectuado el pago de la deuda, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con el consiguiente recargo.

Plazo:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 15 de mayo de 2009.– El delegado del Gobierno, P.D. el secretario general (BOC de 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

09/7801

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Información pública de la aprobación provisional de modificación del Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Municipales de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2009, se ha acordado la aprobación provisional de la modificación del Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Municipales de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mazcuerras.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 de la LBRL. Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes y documentación, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Mazcuerras por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazcuerras, 13 de mayo de 2009.–El alcalde, Celestino Fernández García.

09/7560

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Corrección de errores a la relación de subvenciones de cuantía no inferior a 3.000 euros concedidas con cargo al Plan de Vivienda 2005-2008 - Acceso a Viviendas en Arrendamiento (subvenciones personales a arrendadores de viviendas).

Detectado error en la relación anteriormente citada, publicada en el BOC número 82, de fecha 30 de abril de 2009, se procede a su rectificación como a continuación se indica:

Donde dice:

«HENTRESUELO, GESTIÓN INTEGRAL DE SUELO, S. L.
B39592209 9.000,00 9.000,00 20/02/09»

Debe decir:

«HENTRESUELO, GESTIÓN INTEGRAL DE SUELO, S. L.
B39592209 6.000,00 6.000,00 20/02/09»

Santander, 19 de mayo de 2009.–El secretario general, Víctor Díez Tomé.

09/8067

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación del acuerdo de revocación de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander del año 2008.

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones, que se señalan con cada Número de Expediente, efectuadas por la Concejalía de Economía y Hacienda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de Noviembre), procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el B.O.C, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Número de Expediente: AA/034/08.
Beneficiario: Ana del Valle Cruz.
N.I.F.: 20.214.572-X.

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de Marzo de 2009 adoptó el siguiente Acuerdo:

"PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con la convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el B.O.C. nº 112 de 10 de Junio de 2.008, según las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.C. nº 95 de 16 de Mayo de 2008, se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de Octubre de 2008 por el que se resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto y por el importe ahí detallado.

El artículo 9.1 de la Convocatoria establece que para hacer efectivo el pago de la subvención, los beneficiarios deberán presentar, a través del Registro General del Ayuntamiento de Santander, en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la resolución la documentación que se especifica en dicho artículo; y en el contenido de la notificación practicada se dice expresamente que "la no presentación en plazo de la referida documentación llevará consigo aparejada la pérdida del derecho al cobro de la misma".

El artículo 21.1 d) de las Bases Reguladoras establece el reintegro de las subvenciones por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Concejada Delegada de Economía y Hacienda que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Revocar la subvención otorgada a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto, por el importe y motivo detallado en dicho listado, por incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 9.1 la Convocatoria de ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio